OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 02:19:01 pm

1001090

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7370

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES Y VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES

ESCRITURA No.: 5511 del 03/09/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-24206

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho		Impuesto
VENTA	1	75.000.000	N	$	618.800	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1727111010-51262 FECHA: 23/09/2024 VALOR: $ 631.200

VALOR DERECHOS: $618.800

Conservación documental del 2% $ 12.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 631.200

Usuario: 105366

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$631.200 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 26 de septiembre a las 12:03pm**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 7228797341

PAGO SEGURO POR Wenni

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 12:02:50 pm
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7771

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-24206
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 618.800
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 12.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 631.200

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0016061158598959 PIN: 50362861158598959	Fecha de impresión 2024-09-11 11:21:34

ID DE DOCUMENTO: 36286
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5511
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-03
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-24206
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1123087799	DANIELA NAÑEZ CIFUENTES Y OTRA

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
184	1	VENTA VIVIENDA USADA	232-24206	$ 75,000,000	$ 750,000	$ 0	$ 0	$ 375,000	$ 1,125,000

Total Impuesto: $ 750,000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 375,000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 1,125,000

AUTORIZADO POR: Leidy Yiceth Parrado Lozano

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-11-02
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur-meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0016061158598959(3900)0001125000(96)20241102

cadena. República de Colombia
5.511
Aa098664361 Ca491644746

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **(5.511) CINCO MIL QUINIENTOS ONCE.** ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ----------

CLASE DE ACTO:COMPRAVENTA ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

GUSTAVO HERNANDEZ C.C. N° 3.283.923.

---------- **LAS COMPRADORAS** ----------

DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES C.C. N° 1.123.087.799.

VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES C.C. N° 1.123.088.685.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE UN (1) PISO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO NUEVE (9) MANZANA "F", LOCALIZADO LA URBANIZACION LA FLORESTA ---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 10B NUMERO 13-28 ----------

MUNICIPIO: GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 01-00-0142-0005-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-24206 ----------

VALOR DE LA VENTA: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MONEDA LEGAL-COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por Gobernación del Meta comparecieron----------

a) GUSTAVO HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Guamal Meta, y de paso por este municipio, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, portador de la cédula de ciudadanía número 3.283.923 expedida en Guamal Meta, quien obra en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES y VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES, mayores de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, de estados civil solteras, sin unión marital de hecho, respectivamente, portadoras de las cédulas de ciudadanías

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11451ABWMWBBCaMK
11421SKAUASC9alX
Ca491644746 Aa098664361
7771

números 1.123.087.799 expedida en Guamal - Meta y 1.123.088.685 expedida en Guamal - Meta; quienes obran en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominarán LAS COMPRADORAS. Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: --------

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de l.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LAS COMPRADORAS, DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES y VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES quedando cada una dueña del 50% para un total del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE UN (1) PISO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO NUEVE (9) MANZANA "F", LOCALIZADO LA URBANIZACION LA FLORESTA, ubicado en la CALLE 10B NUMERO 13-28 del perímetro urbano del municipio de Guamal, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 01-00-0142-0005-000 y con la matrícula inmobiliaria No. 232-24206, con una extensión superficiaria de NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, así, LINDEROS: POR EL NORTE: Linda con via publica, en extensión de seis metros (6.00 mts); POR EL ORIENTE: Linda con el lote número once (11), en extensión de quince metros (15.00 mts); POR EL SUR: Linda con el lote número diez (10), en extensión de seis metros (6.00 mts); POR EL OCCIDENTE: Linda con el lote número siete (7), en extensión de quince metros (15.00 mts) y encierra. ----------

No obstante, el señalamiento de la cabida y linderos del inmueble objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, GUSTAVO HERNANDEZ; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra realizada a SIERVO TULIO MORA MERCHAN, efectuada mediante la escritura pública número cuatro mil setecientos treinta y cuatro (4.734) de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitres (2.023), otorgada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en la Notaría Única de Acacias - Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-24206; --

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR, declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LAS COMPRADORAS a la firma de la presente escritura pública. **PARÁGRAFO:** Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma.La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor.----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, servidumbres, demandas, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; A excepción de la prohibición de enajenar que se halla sobre el certificado de tradición según anotación número 010. Pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar.----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, **EL VENDEDOR,** declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere.----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material sobre el inmueble objeto de esta venta, a LAS COMPRADORAS, en el estado actual en que

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca491644745 Aa098662505
11425AUASaKJU5KA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11455WMBBaCKMA8W

se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LAS COMPRADORAS. ----------

SEXTA.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR Y LAS COMPRADORAS; y la retención en la fuente será por cuenta del VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LAS COMPRADORAS.----------

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagados de manera personal a LAS COMPRADORAS, señoras DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES y VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestaron bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO poseen un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que son de estado civil: es como el declarado al inicio de la escritura, y han declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por adquirir en común y proindiviso. ----------

NOTA: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó a los comparecientes vendedores o transferentes para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad.- ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también son conocedoras LAS COMPRADORAS o adquirientes quienes manifestaron asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTEN en el otorgamiento de la presente escritura. -

PRESENTE: LAS COMPRADORAS, señoras DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES y VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestaron: a) Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta del inmueble, que por medio de ella se les hace; y, b) Que tienen real y materialmente recibido el inmueble que adquieren en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:----------

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 245 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 217534

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	0100014200050000

DIRECCION DEL PREDIO
CALLE 10B 13-28

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 30 agosto, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · VAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · CACIAS META

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUAMAL - META

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000212

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **GUSTAVO HERNANDEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACIÓN hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	018001420005000	REFERENCIA ANTERIOR: 0180014200050000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	C 169 13 28		
ÁREA DEL TERRENO:	0Has 90 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 98M2	
VALOR AVALÚO	$ 73.832.000		

PROPIETARIOS:	N° DE IDENTIFICACIÓN:
GUSTAVO HERNANDEZ	3282823

Se expide el presente certificado a los 30 días del mes de agosto de 2024.

En Cumplimiento al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución disponible del alcalde n°[illegible] de febrero 14/2024, La Firma Mandante que Aparece en este Documento Tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo que emita la tesorera municipal.

YOLIMA MILLARES MANCIPE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar el contenido este documento escanee el código QR

GENERADO: YESLOPH - 30/08/2024 - 201.134.146.106

IMPRIMIO: YESLOPH - 30/08/2024 - 186.156.146.106

Calle 13 N° 07-08 Barrio Los Fundadores. Código Postal. 507051 Celular 318 7874186 Correo Electrónico impuestos@guamalmeta.gov.co Página Web: www.guamalmeta.gov.co Twitter: @AlcaldiaGuamalM Facebook: Alcaldía de Guamal Instagram: @alcaldiadeguamal.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE I.987.--------

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES.----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de EL VENDEDOR y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.
SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaría NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------
TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LAS COMPRADORAS, ha verificado con anterioridad que EL VENDEDOR es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR. ----------
CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 9° del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. ----------
QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11453aCKMA7WMWBB
11424C5aAXI5KAUA 18-07-24
Aa098664364 Ca491644743

de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. ----------

SE ADVIRTIÓ a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa098664361 – Aa098662505_ Aa098664363 – Aa098664364 – Aa098664365. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 252.197

IVA- Ley 55 de I.985.---------- $ 83.618

RECAUDOS---------- $ 26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $ 750.000

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2024----------



GUSTAVO HERNANDEZ

Vendedor y compareciente (Ley 258 de I.996)

C.C.No. 3.283.923

Dirección Finca la Horqua

Ciudad Guamal

Teléfono 314 200 3175.

Actividad económica Independiente.

Correo eléctronico jolanita_1987 @ hotmail.com.

Fecha de la firma 3 - Sept. 2024

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO_X

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUAMAL - META

Ca491644741

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310000212

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **GUSTAVO HERNANDEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACIÓN hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**010001420005000**	REFERENCIA ANTERIOR: **010001420005000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**C 10B 13 28**		
ÁREA DEL TERRENO:	**0Has 90 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **90M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 23.832.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
GUSTAVO HERNANDEZ**********	3283923

Se expide el presente certificado a los 30 días del mes de agosto de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución despacho del alcalde N°080 de febrero 14/2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo que emita la Tesorera municipal.

YOLIMA MILLARES MANCIPE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el

GENERADO: YEISONH - 30/08/2024 - 191.156.146.105

IMPRIMIO: YEISONH - 30/08/2024 - 191.156.146.105

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
16-07-24

Calle 13 N° 07-09 Barrio Los Fundadores. Código Postal: 507051 Celular: 310 7874366. Correo Electrónico: impuestos@guamal-meta.gov.co Página Web: www.guamal-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaGuamalM Facebook: Alcaldía de Guamal Instagram: @alcaldiadeguamal.

11451AWWMWBBCaMK

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 217534

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	0100014200050000
DIRECCION DEL PREDIO	
CALLE 10B 13-28	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 30 agosto, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca491644740

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q1hq3



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) HERNANDEZ GUSTAVO quien se identificó con C.C. 3283923

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-03 13:24:45

x _____
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q1hq4



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ÑAÑEZ CIFUENTES VALENTINA quien se identificó con C.C. 1123088685

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-03 13:24:45

x Valentina Ñañez C
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q1hq5



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ÑAÑEZ CIFUENTES DANIELA quien se identificó con C.C. 1123087799

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-03 13:24:45

x DANIELA ÑAÑEZ C.
FIRMA DEL COMPARECIENTE

JAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca491644740
cadena
10-07-24

11455WMBBaCKMAJW

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL
SECCIONAL GUAMAL

3.050.986

HERNANDEZ

GUSTAVO





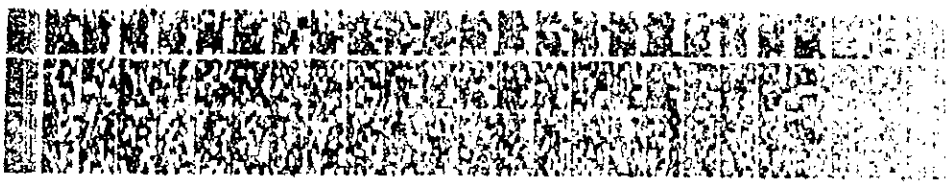
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1933

VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1977 GUAMAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-5204000-00772079 M-0502393-2310210 0047702M 1

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca491644739

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1.123.087.799

NANEZ [illegible]

[illegible]

[illegible]

VILLAVICENCIO META

06 FEB 2015 GUAMAL

31 MAR 2033



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I C C O L 0 1 9 8 1 6 8 6 1 2 5 2 0 4 0 < < < < < < < < < < <
9 6 1 0 3 1 2 F 3 3 0 3 1 1 C O L 1 1 2 3 0 8 7 7 9 9 < 6
N A N E Z < C I F U E N T E S < < D A N I E L A < < < < < < < < < <

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.123.088.685**

ÑAÑEZ CIFUENTES

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES

Valentina Ñañez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1999**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

24-JUL-2017 GUAMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5204000-01270068-F-1123088685-20211130 0077016833A 1 8502405008

Ca491644738

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3283923 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2024 03:26 PM

Código Verificación: **YM5Q8ABENF**

Válida hasta: **01/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - SMETA - NOTARÍA ÚNICA

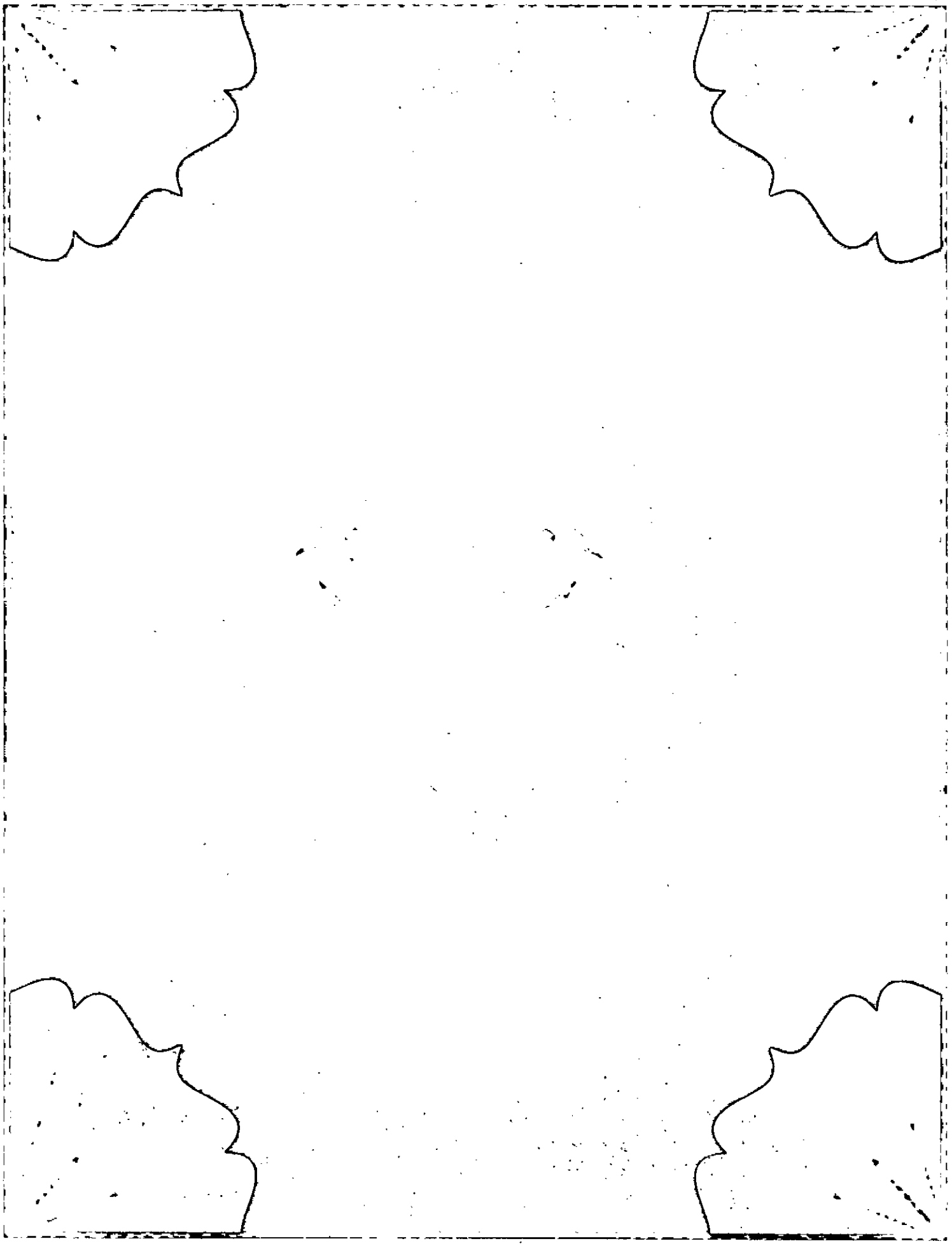
16-07-24

cadena. República de Columbia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca491644738

11453eCKMAAWMW8B



cadena. **República de Colombia**

5.511

Aa098664365 Ca491644747

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 5.511 de fecha 03 de septiembre del año 2.024, otorgada en la Notaría Única de Acacías – Meta. ----------



DANIELA ÑAÑEZ C.

DANIELA ÑAÑEZ CIFUENTES

Compradora y compareciente (Ley 258 de l.996)

C.C.No. 1123087799

Dirección CALLE 10B 13-28 floresta

Ciudad Guamal

Teléfono 3232380805

Actividad económica comerciante

Correo eléctronico danielanañez175@gmail.com

Fecha de la firma 03-septiembre-2024

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO_X

Valentina Ñañez C

VALENTINA ÑAÑEZ CIFUENTES

Compradora y compareciente (Ley 258 de l.996)

C.C.No. 1123088685

Dirección calle 10B # 13-28 floresta

Ciudad Guamal

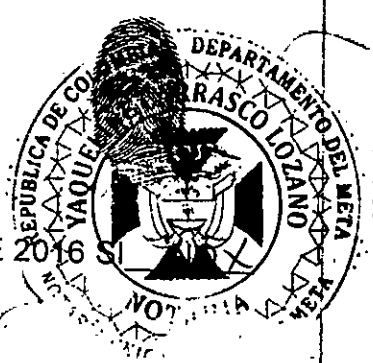
Teléfono 3123924607

Actividad económica comerciante

Correo eléctronico Valentina Ñañez C

Fecha de la firma 03109/2024

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO_X



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11452KMAMWMWB@C

11425AUCSaKKUSKA 26-04-24 16-07-24

Ca491644747 Aa098664365

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Imprimio: Tatiana

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual a la original Escritura Publica No. 554 del 3 de Septiembre del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Nueve (9) folios utiles, con destino a Registro Acacias

En Constancia, firmo en Acacias - Meta el dia 10 SEP 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario